

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-00592
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	05/02/2021 16:46:55	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N.º 069/2021

VISTO: la solicitud incoada por la Sra. Laura Rossana Rodriguez Sosa.

RESULTANDO: 1) Que mediante nota de fecha 3 de junio de 2020 la gestionante presentó una denuncia realizada el 20 de agosto de 2018 ante la Fiscalía Departamental de Paso de los Toros.

2) Que se confirió vista a la precitada Fiscalía la cual evacuada la misma, se agrega de folio 41 a 44 y folio 54 al 57 a los presentes obrados.

3) Que luce de folio 60 a 61 informe del Departamento Jurídico Notarial donde se sugiere el archivo de las presentes actuaciones.

4) Que se confirió vista de las actuaciones a la gestionante atento a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991, quien evacua la misma de acuerdo a lo que surge de los presentes obrados a folio 67-

5) Que en mérito a lo expuesto precedentemente, el Departamento Jurídico Notarial se expide manifestando que de la evacuación de vista nuevos elementos que ameriten cambiar la sugerencia realizada y expuesta ut-supra.

CONSIDERANDO: 1) Que conforme a lo informado por el mencionado Departamento “no surge un actuar desajustado a Derecho o que amerite profundizar en los hechos denunciados, entendiendo que se ha justificado debidamente la actuación de la Fiscal interviniente en el caso objeto de obrados” .

2) Que el artículo 5 de la ley N.º 19.483 de fecha 5 de enero de 2017 dispone que “los fiscales gozarán de independencia técnica en el ejercicio de sus funciones, la que consiste en el derecho a no recibir ordenes ni recomendaciones de parte de ningún jerarca de la institución ni autoridad ajena a la misma, para proceder de una determinada manera en cada caso en concreto” por lo que excede al Director General expedirse al respecto.

3) Que por lo expuesto precedentemente, y en atención al principio de la independencia técnica de los fiscales, no se hacera lugar a la solicitud impetrada por la Sra. Laura Rossana Rodriguez Sosa procediéndose al archivo de las presentes actuaciones.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo informado por el Departemo Jurídico Notarial y a lo dispuesto por articulo 5 de la ley N.º 19.334;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) NO HACER LUGAR a lo solicitado por la Sra. Laura Rossana RODRIGUEZ SOSA.

- 2º) **NOTIFICAR** a la interesada.
- 3º) **PASAR** a Gestión Documental a los efectos de realizar la notificación dispuesta.
- 4º) **CUMPLIDO**, archívese.

Montevideo,

JDA / dc

Actuante:
Daniela Coll
Pase a Firma
Jorge Diaz Almeida

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-00592
Fecha:	05/02/2021 16:54:09	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Jorge Diaz Almeida	05/02/2021 16:54:07	Avala el documento